

**PERÚ****Presidencia del Consejo
de Ministros****Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú**

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 031 -2014/IRTP

Lima, 10 MAR 2014

VISTO: El Informe N°002-2014-GTEL/IRTP de fecha 07 de marzo de 2014 de la Gerencia de Teleeducación.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°002-2014-GTEL/IRTP de fecha 07.03.2014, el Gerente de Teleeducación informó a la Gerencia General que hará uso de 07 días de permiso a cuenta de sus vacaciones, del 10 de marzo al 16 de marzo de 2014;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Entidad, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Teleeducación a un funcionario o servidor del IRTP, razón por la cual dicha Gerencia propuso al señor Jorge Luis Angobaldo Torres (quien actualmente viene laborando como Productor Ejecutivo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS), para que asuma temporalmente dichas funciones;

Que, de acuerdo a la verificación efectuada por la Oficina de Administración de Personal, el señor Jorge Luis Angobaldo Torres, no reúne los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de Teleeducación;

Que, la Gerencia General mediante Proveído N°894, autorizó de manera excepcional la designación temporal como Gerente de Teleeducación, al señor Jorge Luis Angobaldo Torres;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

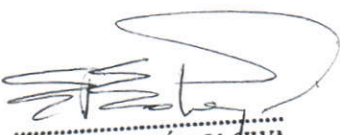
Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED y el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar por el periodo del 10 de marzo al 16 de marzo de 2014, la Designación Temporal como Gerente de Teleeducación, al señor Jorge Luis Angobaldo Torres – personal con Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al término de la indicada designación temporal, el señor Jorge Angobaldo, continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden de su respectivo contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

